1. Cumplir con el objeto contractual.

2. El contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional aplicable al presente contrato para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva.

3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

4. Responder, los requerimientos de aclaración o de información que se incluyan dentro del alcance del servicio dentro de los términos fijados por las políticas del CONTRATISTA. En caso de que se formulen requerimientos de aclaración o de información cuyo tiempo de respuesta no sea regulado por las políticas del CONTRATISTA, se responderá dentro de un término razonable, dependiendo de la naturaleza del requerimiento.

5. Los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa deberán cumplir los requisitos legales ambiental y condiciones mínimas ambientales; establecidas en la normatividad ambiental vigente nacional aplicable al presente contrato; Con el objeto de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la institución, en concordancia con la Política Ambiental de la Policía Nacional.

6. “En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución”.

7. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

8. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre marcada como confidencial al momento de su revelación en los términos establecidos en las “Especificaciones Técnicas Mínimas” numeral 3.1.

9. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Logística y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

10. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

11. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

12. Para efectuarse el pago el contratista debería cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01/11/2023, “Por la cual se desarrolló el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dicta otras disposiciones en materia del sistema de facturación”, en las Circulares Externas 002 del 08/12/2016, mediante la cual se implementó el “PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIILF NACIÓN” y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el “SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRONICA DEL SIILF NACIÓN” expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

13. El contratista deberá cumplir integralmente la normativa ambiental vigente en la República de Colombia, en especial lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia de 1991 (artículos 79 y 80), la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, la Ley 1333 de 2009, la Ley 1672 de 2013 y demás normas concordantes y complementarias que regulen la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible.

14. El contratista deberá aplicar buenas prácticas ambientales y adoptar medidas de prevención, mitigación, corrección y control de los impactos ambientales derivados de la ejecución contractual, garantizando el uso eficiente de los recursos naturales.

15. El contratista debe cumplir con la política ambiental: *“En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes*

regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución".

16. El contratista deberá acatar las disposiciones del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional y participar activamente en los programas y campañas ambientales institucionales, tanto en las actividades desarrolladas dentro de las instalaciones de la Entidad como en aquellas ejecutadas en sus propias instalaciones, en armonía con los principios de sostenibilidad.

17. El contratista deberá garantizar que toda la información y documentación entregada a la Policía Nacional se realice en formato digital, utilizando medios reutilizables y ajustándose a los lineamientos de la Directiva Presidencial 04 de 2012 sobre eficiencia administrativa y la Política de Cero Papel en la Administración Pública, (Aplica cuando el contrato contemple la presentación de informes o documentación extensa). En caso de ser necesaria la entrega de archivos físicos en papel, deberá garantizarse su buen uso.

18. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Nota: las obligaciones de carácter ambiental fueron enviadas mediante la comunicación oficial GS-2026-036650-DILOF del 10/11/2026, concepto suscrito por la señora Jeimmy Johana Herrera Medina, Contrato Por Prestación De Servicios-04.